EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que el Señor **HERNAN ALVAREZ PARDO** identificado con C.C. 11.384.155. Suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No 111 DE 2008
OBJETO: ASESORAR APOYAR Y ACOMPAÑAR A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL DE SUMAPAZ EN LO CONCERNIENTE AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 388 DE 1997 Y DE LAS NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN, REGLAMENTEN O MODIFIQUEN COMO DE APOYARLOS Y ASESORARLO EN LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PEGAR Y EN EL PLAN DE ACCIÓN TRIENAL PAT DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
VALOR INICIAL: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($43.200.000.00) M/CTE
PLAZO INICIAL: Doce (12) meses
FECHA DE INICIO: 18 de marzo de 2008
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de junio de 2009
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN : 30 de junio de 2009
OBSERVACIONES: Durante la ejecución del contrato se suscribió una suspensión por noventa y seis (96) días.

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, 08 MAR 2019

JOSE ALFREDO SALAMANCA ÁVILA
Secretario General

Elaboró: Juliana Delgado
Fecha: 05 de marzo de 2019
N° De recibo: 1035

00111

concertados con las autoridades municipales en el marco de los EOT, PP y UPR y la asistencia y asesoría en la implementación y puesta en marcha del sistema de gestión ambiental municipal". **4)** Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, en los estudios previos se determinó la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 66 de 2008. **5)** Que la Dirección General certificó que no existe disponibilidad de personal en la planta de personal de la CORPORACION, con el perfil requerido para el presente objeto, autorizando expresamente la contratación de pluralidad de profesionales para el presente objeto. **6)** Que con base en lo anterior, el Subdirector de Recursos Económicos y Apoyo Logístico expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **7)** Que invitado por la CAR, presentó propuesta **HERNAN ALVAREZ PARDO. 8)** Que analizada la oferta por el funcionario HECTOR GUSTAVO DIAZ RODRIGUEZ, determinó que la propuesta se ajusta a las necesidades de la CAR. **9)** Que el ordenador del gasto deja constancia que con fundamento en lo evaluado por la Subdirección de Planeación y Sistemas de información y verificada la información anexa a la hoja de vida contra el perfil requerido, se estableció que el CONTRATISTA ha demostrado idoneidad y experiencia para llevar a cabo el servicio para el cual se le contrata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 66 de 2008. **10)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, sus modificaciones, disposiciones reglamentarias y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas. En mérito de lo expuesto, las partes ACUERDAN. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** Asesorar, apoyar y acompañar a los Municipios de la jurisdicción de la Oficina Provincial de Sumapaz en lo concerniente al ordenamiento territorial conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y de las normas que la, complementen, reglamenten o modifiquen, como de apoyarlos y asesorarlos en la implantación y puesta en marcha del sistema de gestión ambiental municipal siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental Regional "PEGAR" y en el Plan de Acción Trienal "PAT" de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca "CAR". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.-** Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. **2.-** Acreditar con la documentación respectiva, la afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión previstos en la Ley. **3.-** Constituir la garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la calidad del servicio; ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación. **4.-** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **5.-** El contratista se obliga para con la C.A.R. a desarrollar las siguientes actividades: A. Seguimiento y control a los asuntos ambientales concertados en los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, Planes Parciales y Unidades de Planificación Rural de la Oficina Provincial. B. Actualización y complementación de la información consolidad que sobre el ordenamiento territorial reposan en la secretaría técnica de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información. C. Presentación del diagnostico del estado de los asuntos ambientales concertado y del avance del Programa de ejecución de los PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, con el objeto de que sirva como instrumento y línea base para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal de los municipios que integran la oficina provincial. D. Asesoría, apoyo y seguimiento en la inclusión de los asuntos ambientales concertados en el marco de los POT de los municipios que integran la oficina provincial en los PLANES DE

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R

63

00111

DESARROLLO MUNICIPAL "PDM". **E.** Acompañamiento y apoyo en la implementación del EXPEDIENTE MUNICIPAL, como instrumento en el control y seguimiento de los POT, PP y UPR, en los municipios de jurisdicción de la oficina territorial. **F.** Asesoría y apoyo a los municipios de la jurisdicción de la oficina provincial en la implementación del software que sirva de instrumento en el control y seguimiento de los asuntos concertados en los planes de desarrollo. **G.** Asistencia técnica a los municipios de la jurisdicción de la oficina provincial en los temas relacionados con la planificación y el ordenamiento territorial. **H.** Asesoría apoyo y capacitación para la implementación y puesta en marcha del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL "SIGAM", en los municipios de la jurisdicción de la oficina provincial. **I.** Asesoría, apoyo y acompañamiento en la construcción y formulación de la agenda ambiental municipal a los municipios de la jurisdicción de la oficina provincial. **J.** Asesoría y Apoyo en la implementación y puesta en marcha del software del SISTEMA BÁSICO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL "SISBIM" en los municipios que integran la oficina provincial. **K.** Asistencia técnica a los municipios de la jurisdicción en los temas relacionados con la gestión ambiental municipal. **L.** Asistencia técnica en la identificación, construcción y evaluación de proyectos ambiéntales de proyectos ambiéntales. **6.** PRODUCTOS. **A.** Informe de acciones desarrolladas mes a mes en el cual se deben reflejar cada una de las actividades adelantadas de forma detallada y con sus debidos soportes. **B.** Proyectar todos y cada uno de los documentos concernientes con el objeto del contrato y con las actividades propias a desarrollar. **C.** Proyectar, programar y organizar todas y cada una de las actividades y acciones derivadas del objeto contractual, de las cuales se deben entregar informes específicos. **D.** Presentar las observaciones pertinentes en los diferentes procesos de Ordenamiento Territorial y Ambiental de la jurisdicción de la Oficina Provincial. **E.** Elaborar informes trimestrales que recojan el desarrollo completo de las actividades y acciones desarrollas, que permitan la lectura general de las actuaciones realizadas dentro de los periodos de ejecución. **7.-** Las demás que la Corporación considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN. 1.** Cancelar el valor de este Contrato en la forma acordada. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del Contrato, específicamente proporcionar las instrucciones. **3.** Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **4.** Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **5.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA los derechos de la CORPORACION. **6.** Solicitar EL CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **7.** Proyectar la liquidación del contrato. **8.** Adelantar revisiones periódicas en la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por EL CONTRATISTA. **9.** Ejecutar el registro presupuestal. **10.** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Manual de Contratación e Interventoría. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($43.200.000.00). **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. LA CORPORACIÓN** cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato, mediante mensualidades vencidas a razón de $3.600.000.00, previa presentación de: **1.** Los informes mensuales a satisfacción. 2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor, acompañada del informe correspondiente. 3. Acta Única de Pago. 4. Documentos

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R